

Ente fiscalizado: Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Fondo: Fondos Estatales y/o Federales

Número de auditoría: AEFPO/UASLP/2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, del ejercicio 2018, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos de los fondos federales del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de los convenios celebrados con la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

III. Alcance

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí es una institución pública de educación superior, que tiene como fin servir a la sociedad a través de la formación de profesionistas, la generación del conocimiento y la difusión y extensión de la cultura; el 10 de enero de 1923 mediante el Decreto N° 106 expedido por la XXVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, le fue otorgada la autonomía a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Las funciones y organización de las diversas unidades que la integran, están constituidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, aprobado por el Consejo Directivo Universitario.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 62,448,127
Muestra auditada:	\$ 48,054,522
Representatividad de la muestra:	77.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 92 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del contrato y estados de cuenta bancarios, se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí abrió la cuenta bancaria productiva y específica para cada fondo, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) por un importe de \$26,311,090 y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) por \$14,043,225.

3. De manera adicional a los recursos federales del ejercicio 2018 que fueron recibidos por concepto de los Programas Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), la Universidad Autónoma de San Luis Potosí devengó durante el ejercicio 2018, recursos de los fondos señalados correspondientes al ejercicio 2017 por \$17,629,005 y 11,655,819 respectivamente, por concepto de proyectos que no fueron concluidos al 31 de diciembre de 2017.

4. Del análisis efectuado a los recursos federales del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) transferidos en el ejercicio 2018, así como los correspondientes al ejercicio 2017, devengados en el ejercicio 2018, se constató que para ejercer los recursos señalados, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se apegó a los Anexos de Reprogramación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), el cual establece los tipos de bienes, muebles o servicios, así como las cantidades e importes que podrán pagarse con recursos de este fondo.

Ingresos

5. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se constató que los ingresos correspondientes a fondos federales del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) por \$26,311,090 y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) por \$ 14,043,225 se registraron en las partidas contables y presupuestarias correspondientes.

Servicios personales

6. En lo que corresponde al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró en el capítulo de Servicios Personales un importe de \$5,498,266 de los cuales se revisaron egresos por \$5,399,439 constatando que se dio cumplimiento con las obligaciones fiscales señaladas en la normativa federal vigente y que los egresos registrados están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Entre las erogaciones realizadas se encuentran el pago de apoyos a profesores y alumnos becarios por concepto de beca básica, cuota compensatoria de estímulo, beca de apoyo a la permanencia, reconocimiento a la calidad del trabajo, beca para estancias cortas, becario fomento a la generación y aplicación del conocimiento y beca en cuerpos académicos consolidados.

Materiales y suministros

7. Respecto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró un importe devengado de \$11,736,771 en el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$8,366,974; así como egresos devengados por \$3,053,727 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de los cuales se revisaron \$2,455,761 constatando que las operaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra de auditoría, se encontró materiales y útiles de oficina, equipos menores de oficina, artículos y materiales didácticos y audiovisuales, libros, software, material eléctrico, sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, refacciones y accesorios menores de cómputo y tecnología y refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

8. Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa que respalda la compra de materiales e insumos requeridos para las actividades del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se constató que fueron adquiridos mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, de acuerdo a los montos máximos autorizados; verificando que cuentan con la justificación y el soporte documental suficiente, y se encuentran amparados a través de los contratos debidamente formalizados con los requisitos establecidos por la normativa en la materia.

9. Con la revisión de las pólizas y facturas, se verificó la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, así también, se constató que se cuenta con un almacén de proveeduría, verificando que las salidas del almacén se controlan por medio de vales.

Servicios generales

10. Como resultado de la revisión del capítulo 3000 "Servicios Generales" se verificó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró un importe devengado de \$12,879,260 en el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$9,072,343; así como egresos por \$2,164,767

del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de los cuales se revisaron \$1,668,861 constatando que las operaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró el pago de arrendamiento de vehículos, asesoría, capacitación, seguros y fianzas, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo médico, pasajes aéreos, pasajes terrestres, viáticos en el país, viáticos en el extranjero, congresos, convenciones y exposiciones, cuotas por evaluaciones para alumnos y aspirantes y trabajos de imprenta.

11. Con la revisión de las pólizas y movimientos contables, se verificó el cargo a la partida "Devoluciones Institucionales" por concepto de reintegros de recursos 2017 del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) por un importe de \$283,564 efectuados a favor de la Tesorería de la Federación, observando el registro contable incorrecto, debiendo ser registrados en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, presentó oficio S.F. N° 1052 de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por el Secretario de Finanzas de la UASLP y dirigido al jefe del Departamento de Contabilidad, por medio del cual le solicita presentar los argumentos necesarios para el desahogo de la observación. Asimismo adjunta oficio OF. D.C. 033/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, suscrito por el jefe del Departamento de Contabilidad y dirigido al Secretario de Finanzas, a través del cual establece el compromiso de que a partir del siguiente ejercicio fiscal se realice el registro en base al modelo para el registro contable, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con la evaluación de la documentación presentada por el Ente, se determina que la observación emitida se solventa, toda vez que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí estableció el compromiso de llevar a cabo el registro contable conforme al ordenamiento legal y normatividad aplicables.

12. Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa que respalda la contratación de los servicios requeridos para el desempeño de las actividades del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se constató que los servicios se adquirieron mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, de acuerdo a los montos máximos autorizados; verificando que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, se dispuso de la justificación y soporte documental correspondiente.

13. Con la revisión efectuada a las pólizas, facturas, oficios de comisión, listas de asistencia de participantes en cursos de capacitación, contratos de arrendamiento de vehículos y edificios y locales, se constató la evidencia de la recepción de los servicios.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

14. Respecto al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se registró un importe devengado de \$19,653,832 correspondiente al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) de los cuales se revisaron erogaciones por \$14,723,784; así como un importe por \$7,461,504 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente

(PRODEP) revisando como muestra de auditoría \$6,367,360 verificando que se apegan a la normatividad aplicable en cuanto a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, y que los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Asimismo, se constató su registro en el inventario, existencia física y elaboración de los resguardos correspondientes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra de auditoría, se encontró la compra de muebles de oficina y estantería; equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico, maquinaria y equipo industrial, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos y herramientas y máquinas.

15. Con el análisis a los estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado, se determinó llevar a cabo el procedimiento de compulsión domiciliaria al proveedor Script Tecnologías de la Información, S.A. de C.V, constatando que el proveedor fue localizado en el domicilio que señalan sus comprobantes fiscales, y ha reportado en tiempo y forma las operaciones realizadas con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí durante el ejercicio 2018, derivado de la notificación del oficio de solicitud de información entregado durante la compulsión.

16. Respecto de los bienes muebles adquiridos, se verificaron 3 procedimientos de licitación pública del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) constatando que fueron adjudicados y contratados de conformidad con la normatividad aplicable y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, amparados en contratos debidamente formalizados.

Análisis de la información financiera

17. Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de los programas federales Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) verificando que los movimientos bancarios fueron registrados contablemente.

Cumplimiento de la normatividad

18. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso. Como resultado de aplicar la guía y una vez analizada la evidencia documental relativa a Obligaciones Ley, Adopción Normativa 2014-2015 y Transparencia, se determinó que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí estableció el 81.3 % de disposiciones en tiempo y forma, es decir, cumpliendo con el objetivo de armonización contable.

19. De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, correspondientes a los programas federales Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se constató que el Ente no canceló dicha documentación con la leyenda "Operado".

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, presentó oficio N° SA/PFCE/2019-1791 de fecha 29 de agosto de 2019, por medio del cual la Secretaría Académica de la UASLP, realiza la entrega de facturas del ejercicio 2019 con la leyenda operado con recursos PFCE y operado con recursos PRODEP.

Con la evaluación de la documentación presentada, se determina que la observación emitida se solventa, toda vez que el Ente acredita que ha establecido las acciones necesarias para cumplir con la obligación de cancelar la documentación comprobatoria de los egresos con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, se determinó fiscalizar un monto de \$48,054,522 que representa el 77.0% del universo seleccionado por \$62,448,127. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a los fondos, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Guadalupe Herrera Arriaga	Supervisor
C.P. Rosa Imelda Espinoza Hernández	Auditor
Lic. Manuel Castillo Arias	Auditor

IX. Marco legal

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/JSR/JHA/REH/MCA